

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Expediente: 19001-41-89-002-2019-01016-00
Demandante: EDIFICIO MIRAVALLE
Demandado (s): ROBERTO CARLOS MELO MAYA

C.C. / NIT.
900658575-2
76.311.481

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No. 890

Popayán, tres (03) de julio del año dos mil veinte (2.020)
notifica por anotación en estado No. 53 del 06 de julio de 2.020.

Teniendo en cuenta que se allego al presente proceso el certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 120-187135**, en el que consta que se ha registrado el Embargo, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO.- PERFECCIONAR EL EMBARGO MEDIANTE EL SECUESTRO PREVIO, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 120-187135** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán-Cauca, de propiedad de ROBERTO CARLOS MELO MAYA identificado con cedula de ciudadanía N° 76.311.431.

SEGUNDO.- Dando cumplimiento al Inciso cuarto del Art. 48 del C.G.P., DESIGNESE a la señora ADRIANA GRIJALVA HURTADO identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.548.966, en calidad de SECUESTRE dentro del proceso de la referencia.- CITESE al antes nombrado y si acepta désele posesión del cargo.-

TERCERO.- Hecho lo anterior, posesionado el secuestre se COMISIONARA a la Alcaldía Municipal de esta localidad, para que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 120-187135** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. En consecuencia, libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso y las que le otorgan los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso y con las facultades del Art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**VICTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**dabb61d56743ea801efc2ab4d7398b470cc359e4e2a2c3c3e4dc2badef6
a3764**

Documento generado en 03/07/2020 02:56:00 PM